



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y  
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### **TRAMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2016 DE PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD**

Por ORDEN ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 8 de marzo de 2016 (BOE de 14 de marzo), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2016 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El 27 de noviembre de 2015 se creó la Agencia Estatal de Investigación por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre).

La resolución de 27 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación modificó, para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación, resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2016 en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Entre las resoluciones de convocatoria modificadas se encuentra la citada resolución de 8 de marzo de 2016, estableciéndose, en su artículo 2. Primero, como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de esta convocatoria, la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, de la Agencia Estatal de Investigación.

El órgano instructor, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los citados textos legales, ha llevado a cabo el trámite de preevaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo 17.1 de la resolución de la convocatoria, en el que ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal o de los investigadores principales.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos esenciales y no subsanables de la solicitud.
- d) Los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto al plazo de ejecución de los proyectos.

Como resultado de este trámite de preevaluación,



SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto, detallando la/s causa/s de inadmisión. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este trámite para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En estas alegaciones solo se admitirá la remisión de currículums abreviados del investigador principal y/o memorias científico-técnicas que se adecúen al formato establecido en la convocatoria, y que no alteren el contenido de los documentos inicialmente aportados en la aplicación de solicitud.

Dichas alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en “Acciones a realizar” > “Documentación requerida” > Tipo de documento “Alegación - Preevaluación”.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 15 de la resolución de la convocatoria.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**

Israel Marques Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa